

México | Cambios en los plazos de tramitación de solicitudes de patente, modelo de utilidad y diseño industrial



El 3 de abril de 2026 se publicó la reforma a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI), la cual introduce importantes cambios en los plazos de tramitación de solicitudes de patente, modelo de utilidad y diseño industrial en México.

Mediante la inclusión del artículo 111 Bis en la LFPPI, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) establece un **plazo máximo de un año** (contado a partir del inicio del examen de fondo) para la **resolución definitiva sobre la concesión o denegación de las solicitudes de patente, modelo de utilidad y diseño industrial.**

De igual manera, para la resolución definitiva de **solicitudes de esquemas de trazado de circuitos integrados**, se establece un **plazo máximo de dos meses**, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

La reforma entró en vigor el 6 de abril de 2026, con la especificación de que los asuntos que se encuentren pendientes de resolución en dicha fecha serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Este nuevo artículo, junto con la reforma realizada el pasado 11 de marzo de 2026 para el artículo 11 del Acuerdo sobre plazos de respuesta ante el IMPI, en donde se establecía un máximo de dos requerimientos en el examen de fondo, abren grandes expectativas sobre la calidad y el desempeño del IMPI.

Restablecimiento de trámite por pérdida de plazos de forma, fondo y citas a pago

Otra modificación introducida en la LFPPI (la inclusión del artículo 113 Bis) otorga la facultad de presentar, opcionalmente, una **“petición de restablecimiento de derecho”** antes de que se declare el

abandono por la falta de contestación de una acción oficial emitida durante el examen de forma o fondo de las solicitudes de patente, modelo de utilidad y diseño industrial.

La "petición" deberá presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles (contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo incumplido), junto con el comprobante de pago correspondiente, y dando cumplimiento a los requerimientos emitidos en la acción oficial.

Este nuevo mecanismo extiende el plazo máximo de cuatro meses previamente establecido para dar cumplimiento a los oficios de requerimiento emitidos durante el examen de forma y fondo.

Protección de la Propiedad Industrial en México

Ante los recientes cambios en los plazos y mecanismos de tramitación ante el IMPI, resulta clave revisar y ajustar las estrategias de protección en México.

Nuestro equipo local puede asesorarte en la gestión eficiente de las solicitudes, mitigando riesgos de abandono y optimizando tiempos de resolución.

CONTÁCTANOS

Europa | E.E.U.U. | Argentina | Brasil | México

Exclusión de responsabilidad: tenga en cuenta que esta comunicación es de carácter general. No ha sido redactada para ofrecer asesoría legal y no establece relación de algún tipo entre abogado y cliente. No se ofrece garantía alguna con respecto al asunto del presente documento o en cuanto a la integridad o exactitud de esta nota, y no se asume responsabilidad alguna por las medidas (o falta de ellas) adoptadas al usar o confiar de cualquier manera en la información contenida en la misma. En ningún caso nos haremos responsables de los daños y perjuicios resultantes de la de la dependencia o el uso de esta información. Cualquier análisis relacionado o referente a los desarrollos indicados anteriormente debe aplicarse a un caso en particular y debe consultarse o verificarse con los abogados locales de cada jurisdicción.